

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

9260 *Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional de fecha 20 de marzo de 2026 por la que realiza la convocatoria en 2026 de los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior para los alumnos que finalizaron estudios en los años 2023 y 2024*

BDNS(Identif.):894611

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894611>)

Primero. Objeto de la subvención

Convocar los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes a los años 2023 y 2024, en régimen de concurrencia competitiva, para el alumnado que finalizó sus estudios en estos años, como reconocimiento de su relevante rendimiento

Segundo. Beneficiarios

Por cada administración educativa y familia profesional de grado superior podrá concurrir el alumnado que haya obtenido el Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior convocado por su Comunidad Autónoma o el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla durante los años 2023 y 2024

En el caso en el que para una familia profesional haya más de un Premio Extraordinario en la respectiva Comunidad o Ciudad Autónoma, solo podrá concurrir al Premio Nacional aquel que figure como designado para ello en la resolución de la concesión del Premio Extraordinario de la administración educativa correspondiente.

En su defecto, solo podrá concurrir la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de resolución del Premio Extraordinario. En el supuesto de empate en la puntuación, se dirimirá aplicando los criterios recogidos en el apartado sexto de la presente resolución, en el orden establecido, hasta el momento en el que se produzca el desempate que, de no producirse, será resuelto por el orden de presentación de la solicitud

Tercero. Finalidad

Conceder, con carácter general, un premio nacional por cada familia profesional en cada uno de los años 2023 y 2024.

Cuarto. Bases reguladoras

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo) de bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. Cuantía

Cada premio tendrá una dotación de 1.200,00 euros. Al ser 52 el número máximo previsto de premios sumando los 26 de cada una de las dos convocatorias, la cantidad total presupuestada para estos premios es de 62.400 € correspondiente a los años 2023 y 2024.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días (20) hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Séptimo. Otros datos.

A las personas que obtengan el Premio Nacional les será anotada esta distinción en su expediente académico por la secretaría del centro donde figuran estos. Las administraciones educativas velarán por el cumplimiento de este trámite de reconocimiento del premio. Además, a las personas premiadas se les hará entrega de un diploma acreditativo.

Madrid, 20 de marzo de 2026.- La Ministra de Educación Formación Profesional, P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril (BOE de 7 de abril de 2025) Secretaria General de Formación Profesional, Esther Monterrubio Ariznabarreta.

ID: A260011784-1